ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2017-MDP/C

Pachacámac, 05 de Julio del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2017, el Documento Simple N° 5412-2017, de fecha 12 de Junio del 2017, sobre **"SOLICITUD DE VACANCIA PROMOVIDA POR EL SR. CESARIO CHAVEZ PIMENTEL CONTRA EL REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC, SR. FREDDY BUITRON CONDOR POR LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 9) Y 10) DEL ARTÍCULO 22° CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 63° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."* Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."*

Que con Documento Simple N° 5412-2017, de fecha 12 de Junio del 2017, el administrado Sr. Cesario Chavez Pimentel, presenta solicitud de Vacancia contra el Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Sr. Freddy Buitron Condor por la causal establecida en el numeral 9) y 10) del Artículo 22° concordante con el Artículo 63° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiéndose cumplido con convocar y notificar a las partes y miembros de Pleno del Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos otorgados por Ley y siguiendo con el procedimiento establecido, previa verificación del quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo concediendo el uso de la palabra al solicitante de la vacancia, así como también a su abogado para el fundamento legal respectivo, acto seguido se sometió dicho punto a debate, donde algunos regidores solicitaron la remisión de dicha solicitud a la comisión que corresponda.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación el traslado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Límites Control y Trarsparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a fin de que evalué y dictamine la solicitud de Vacancia promovida por el Sr. Cesario Chavez Pimentel contra el Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Sr. Freddy Buitron Condor, se obtuvo el siguiente resultado: Votación a favor: 10 (Diez) expresado por Maximiliano Oliva Macías, Emma Irene Recuay De Huatuco, Freddy Mauro Buitrón Cóndor, Leoncio Gonzalo Reyes Arriaran, Percy Caytuiro Hilares, Justiniano Tincco Rivas, Humberto Vargas Contreras, Pedro Lorenzo Arias Paraja, Carlos Enrique Valencia Ato y Hugo León Ramos

Lescano; y Votación en contra 02(Dos) Esther Consuelo Quiñones Zarate y Martha Dominga Pecho Romero.

Que, al respecto el numeral 5) del Artículo 37° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 080-2010-MDP/C de fecha 23 de Diciembre del 2010, señala ***"De la Comisión de Asuntos Legales, Límites, Control y Transparencia:*** *Conoce y dictamina en asuntos que deben ser resueltos por el Concejo, relacionados con. (..) 5) La* ***vacancia*** *y suspensión del Alcalde y Regidores del Concejo."*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: TRASLADAR a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC,** a fin de que evalué y dictamine la solicitud de Vacancia promovida por el Sr. CESARIO CHAVEZ PIMENTEL contra el Regidor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, Sr. FREDDY BUITRON CONDOR por la causal establecida en el numeral 9) y 10) del Artículo 22° concordante con el Artículo 63° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, presentado mediante Documento Simple N° 5412-2017, de fecha 12 de Junio del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA,** emita su dictamen de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo – RIC aprobado por Ordenanza N° 080-2010-MDP/C modificado por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 125-2013-MDP/C de fecha 28 de Agosto del 2013.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Jorge Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE